

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicads de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don David de Más Bernal, propietario de la marca "D'Orsay David de Más", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937, Lo que de Orden comunicada, por el Sr. Ministro

participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 6 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 23 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad "Lobato y Eljalde Hermanos", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 4 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 22 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José Ferrer Turull, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Or-

den de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 21 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 23 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han notificado a este Banco los extravíos de los siguientes resguardos, expedidos por esta Central en las fechas que se indican:

Número 11.473, de depósito voluntario, de cuatro mil pesetas nominales, en Duda 5% Amortizable 1927 libre, constituido el 11 de abril de 1927.

Número 2.480, de Imposición al plazo de seis meses, por pesetas efectivas dieciocho mil y emitido el 29 de octubre de 1937.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

3-27-XII-38

COMPANIA PESQUERA VIZCAINA Sociedad Anónima

Habiéndose comunicado a esta Compañía la desaparición del extracto de Inscripción de acciones número 29, correspondiente a 50 acciones, números 339 al 388; del extracto número 64, correspondiente a 20 acciones, números 870 al 889, y del extracto número 110, correspondiente a 10 acciones, números 1.352 al 1.361, se hace público el hecho por tercera vez a fin de que pueda expedirse el correspondiente duplicado en el caso de que no se presente reclamación dentro del plazo de quince días, a contar del de la fecha.

Axe-Erandio a 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Pesquera Vizcaína, S. A.—El Director Gerente, J. J. Sánchez.

3-27-XII-38

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS.

BURGOS

Don Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

De orden del Sr. Juez de Primera Instancia del mismo, hago saber: Que en este Juzgado y por don José María González Fernández, viudo, Interventor del Estado y vecino de esta capital, se ha promovido, en nombre propio y en el de sus hijos menores de edad José María y Angel González de la Puente, expediente de jurisdicción voluntaria, sobre adición al apellido González, del de Marrón, formándose uno sólo compuesto de González-Marrón, basando dicha petición en que desde hace muchos años, tanto en sus relaciones particulares y de vida social como en la oficial, se le ha venido llamando y conociendo con el apellido de Marrón, sin duda por que a su señor padre se le conocía con tal apellido.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a tramitación el expediente y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, que se publique tal petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Y en su virtud, para que sirva de notificación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formalizo el presente edicto en Burgos a 23 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia en funciones (ilegible).

LA CORUÑA

Don Antonio Hervella Tovar, Juez de 1.ª Instancia accidental del n.º 2 de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en los autos de mayor cuantía sobre presunción de muerte de don Manuel Ogen López, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de La Coruña a 4 de noviembre de 1938. Vistos por el Sr. D. José Samuel Roberes García, Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por D. Francisco Ogen López, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, a quien representa el Procurador don Manuel Sendón Amado y defiende el Letrado don Pedro Iglesias Atocha, ambos de los respectivos Colegios de esta capital, contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de don Manuel Ogen López.

“Fallo: Que debía declarar y declarar la presunción de muerte de don Manuel Ogen López, como ocurrida en el mes de enero de 1937, ya que en dicha época cumplió los treinta años desde que se obtuvieron las últimas noticias del mismo, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que se publicará en el “Boletín Oficial” de esta provincia, por término de seis meses, hasta cuyo plazo no será firme la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Samuel Roberes.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha; y doy fe.—La Coruña, 4 de noviembre de 1938.—Ante mí: Doctor José Otero”.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto, que firmo en La Coruña a 4 de noviembre de 1938.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Hervella.—El Secretario, Dr. José Otero.

VITORIA

Don Pablo Jevenois y Labernade, Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor en la información gubernativa que se sigue al Médico D. Jesús María Sánchez Pérez.

Por el presente edicto, se requiere al señor Teniente Coronel don Luis Hernández Francés, que estuvo de Jefe en la 1.ª Zona de Recuperación e Inspección de Automovilismo en Zaragoza, para que a la mayor brevedad y antes del plazo de diez días, comparezca ante el Juez Instructor o bien comunique su residencia y destino a fin

de evacuar cierto trámite procesal informativo.

Dado en Vitoria a 19 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Pablo Jevenois.

MIRANDA DE EBRO

Don Javier Unceta y García de Albéniz, Juez municipal Letrado, en funciones del de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia y nombramiento de Administrador de los bienes de don Blas Holgado Ausejo, vecino que fué de esta ciudad y en cuyo expediente se ha dictado, con fecha de ayer, auto cuya parte dispositiva dice así:

“S. S., por ante mí el Secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba, la ausencia en ignorado paradero de don Blas Holgado Ausejo; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho señor y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase, por medio de dos edictos, en el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el tablon de anuncios de este Juzgado, como lugar del último domicilio del ausente, insertándose a su vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente.—Así por este su auto lo mandó y firma el señor don Javier Unceta y García de Albéniz, Juez municipal Letrado, en funciones del de 1.ª Instancia del partido, doy fe en Miranda de Ebro a 12 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Javier Unceta. — Ante mí, Jaime Pérez, Rubricados”.

Y para que sirva de llamamiento a la ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquél, expido el presente, que firmo en Miranda de Ebro a 13 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Javier Unceta.—P. S. M., Ante mí, Jaime Pérez.